



## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

### DE UNA PARTE,

**Mölnlycke Health Care, S.L.**, con domicilio social en Avda. Bruselas, 38B 1ª pta de Alcobendas (Madrid) C.P. 28108 y número de identificación fiscal B61526414, representada en este acto por D. Alejandro Pérez Tiemblo, en calidad de Director Financiero y Administración.

### Y DE OTRA,

**EL GRUPO HOSPITEN** que integra a las sociedades fiscales cuyos Centros Hospitalarios se relacionan a continuación, con domicilio social en Avenida Marítima nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y C.P. 38003, representada en este acto por D. Genaro Benítez Febles en su calidad de Director de Compras y Proyectos.

**CLINICAS DEL SUR S.L.U.** representado por los siguientes Centros Hospitalarios:

Hospiten Bellevue  
Hospiten Tamaragua  
Hospiten Sur  
Hospiten Rambla  
Hospiten Lanzarote  
Hospiten Estepona

**ROCA GESTIÓN HOSPITALARIA S.L.**

**MD ANDERSON INTERNATIONAL S.A.**

Ambas partes se reconocen expresa y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y Acuerdo de Alianzas Estratégicas, manifestando:

- I. Las sociedades detalladas y sus respectivos Centros Hospitalarios son de nacionalidad española ubicadas en territorio nacional español, que cuenta con amplia experiencia en el sector hospitalario como sanitario, y cuya actividad principal es "Asistencia Hospitalaria".
- II. Las partes creen que pueden lograr beneficios mutuos mediante trabajo conjunto y han acordado establecer una Alianza Estratégica comercial y tecnológica en el sector sanitario.

## **OBJETIVO DE LA ALIANZA**

El objetivo de este Convenio de Colaboración y Acuerdo de Alianza Estratégica es establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre las Partes desde el momento de la firma de la presente hasta el establecimiento de relaciones de otro tipo, si se entendiera y fuese de común acuerdo de las Partes.

## **DECLARACIÓN DE INTENCIONES**

1.1 Las partes acuerdan establecer una Alianza cuyas intenciones primordiales son:

- 1.1.1 Explorar diferentes sinergias que puedan obtenerse mediante trabajo conjunto, especialmente en el campo de la salud.
- 1.1.2 Llevar a cabo proyectos conjuntos de investigación en el campo de la salud que mejore la calidad sanitaria hacia el paciente, considerando la explotación conjunta de cualquier tecnología o producto resultante de la investigación.
- 1.1.3 Ambas partes declaran su intención de colaborar y mantener una información fluida y recíproca a favor del desarrollo en Innovación Tecnológica del Sector Sanitario.
- 1.1.4 Ambas partes de común acuerdo planificarán y coordinarán los programas anuales de formación para profesionales del sector, en el mercado de Congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones o cualquier otra actividad en beneficio de actualización tecnológica y formación continua.
- 1.1.5 Explorar y alcanzar acuerdos comerciales, e Intercambiar información con vistas a identificar oportunidades de negocio que sean beneficiosos para las Partes, en el sector de insumos y equipamiento para los Centros del Grupo Hospiten integrados en el Sector Sanitario.

1.2 Cada una de las Partes reconoce que el éxito de la Alianza requerirá de una relación cooperativa de trabajo basada en la buena comunicación y en el trabajo en equipo, en todos los niveles.

1.3 Las partes confirman su intención de establecer y desarrollar la Alianza de acuerdo a los principios establecidos en este Convenio con miras a lograr el éxito de la Alianza en beneficio mutuo.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal facilitados por las Partes a la firma del Convenio y Acuerdo obtenidos a lo largo de su ejecución podrán ser utilizados únicamente en el contexto de la

relación comercial y de negocio entre ellas, así como para enviarse información comercial sobre sus respectivos productos y servicios por cualquier medio, en la actualidad o en el futuro. Ambas Partes se autorizan expresamente a incorporar los mencionados datos de carácter personal a sus respectivos ficheros, así como a utilizar y tratar dichos datos en cualquier lugar en que los mismos desarrollen su actividad y únicamente para las finalidades expuestas.

Las partes únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo del presente Acuerdo de conformidad con las instrucciones que al respecto reciba del Responsable del Fichero, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los que se establecen como objeto del presente Acuerdo, y debiendo implementar las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Las Partes no comunicarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni siquiera para su conservación, a terceros, a excepción de autoridad competente.

Una vez cumplida la obligación contractual las Partes deberán destruir o devolver los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, de acuerdo con las instrucciones dadas por El Responsable del Fichero.

En el supuesto de que una de las Partes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el Contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Las Partes se obligan a cumplir estrictamente lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las demás normas de protección de datos presentes y futuras, y en especial a adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En el supuesto de que una de las Partes facilite a la otra datos de carácter personal referente a personas físicas distintas de la persona firmante del presente Acuerdo, aquél deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos previstos en la presente Cláusula a efectos de su cumplimiento.

Para la correcta aplicación del presente acuerdo, ambas Partes podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este acuerdo, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

Asimismo, las Partes asumen la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudieran recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no

comunicarlos a terceros, salvo las excepciones mencionadas, así como a destruirlos, cancelarlos o devolverlos en el momento de la finalización de la relación contractual entre ambas Partes, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a las direcciones de los firmantes del presente documento que constan en el encabezamiento.

El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de los cual los conflictos que se lleguen a presentar, por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por Las Partes.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende el presente Convenio que de conformidad suscriben Las Partes en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el día 12 de enero de 2015.



C.I.F. B-61526414  
Fdo. Alejandro Pérez Tiemblo  
MÖLNLYCKE HEALTH CARE

**Fdo.: Genaro Benítez Febles**  
Director de Compras y Proyectos  
Grupo Hospiten  
Purchasing and Projects Director  
Hospiten Group

Fdo. Genaro Benítez Febles  
GRUPO HOSPITEN